

anulación de la Orden del Consejero de Recursos Humanos núm. 11 de 10-01-00 y que se acuerde que a las listas de las bolsas de trabajo para contrataciones temporales de la Ciudad Autónoma de Melilla, de Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Biblioteca, Oficiales 1.ª Administrativos, Psicólogos, Trabajador Social, Graduados Sociales y Supervisores, le sean de aplicación la Orden núm. 81 de 18 de Febrero de 2000 (BOME núm. 3668 de 24 de Febrero de 2000) y que se acuerde la publicación de este Decreto en el BOME y en el tablón de edictos para general conocimiento".

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 22 de Marzo de 2000.

La Secretaria Técnica de Recursos Humanos. M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

1003.- Vista la petición formulada por D. Hassan Abderraman Moh, solicitando licencia de apertura del local sito en el Polígono Industrial Sepes, C/. Hortensia, nave E-9, dedicado a "Venta al por mayor de plástico y papel", y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente Anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, a 16 de Marzo de 2000.

La Secretaria Técnica. María de Pró.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
ARQUITECTURA Y URBANISMO

1004.- El Consejero de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de marzo actual adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Plan Parcial del Sector S-10 del PGOU, "Jardín Valenciano" de conformidad con lo dispuesto en los arts. 43 a 64 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

2º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

3º.- La apertura de trámite de información pública, durante el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Ciudad.

4º.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, apartado c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, los promotores del presente Plan Parcial deberán presentar garantías del exacto cumplimiento de los compromisos contraídos, por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial.

Dichas garantías podrán presentarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.

Melilla, 24 de marzo de 2000.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

1005.- Siendo desconocido el domicilio de D. Enrique Rivas Galindo, propietario del inmueble sito en C/. Travesía de Africa, n.º 7, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por Orden de fecha 08-03-